



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025-MDH ORDENANZA
MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE
CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Huambos, 16 de diciembre del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huambos, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha, 15 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

VISTO:



El Informe N° 302-2025-MDH/OAJ de fecha 17 de noviembre de 2025, Informe N° 213-2025-MDH-WRV-SGDEMA de fecha 17 de noviembre de 2025, Informe N° 100-2025-MDH/ATM/RVG, de fecha 17 de noviembre mediante esta el responsable de la unidad de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento solicita LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL HUAMBOS, adicional a ello alcanza el proyecto de Ordenanza y reglamento de esta para su respectivo debate y posterior aprobación y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Unidad de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huambos, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del



gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 306-2025-MDH/A de fecha de 15 de diciembre de 2025 el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huambos, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Huambos, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE HUAMBOS



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huambos, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huambos, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

Mariano Bustamante Díaz
ALCALDE